



Resolución Administrativa Regional

N° 292-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 18 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Oficio N° 253-2016/"AMDB" D., de fecha 08 de Noviembre del 2016, de la Directora de la Institucion Educativa 43025 - Adelaida Mendoza de Barrios, Prof. Juana C. Valdez Ponce, identificada con DNI N° 04415920, quien solicita el apoyo económico para la participación del alumno Frank Renato Canaza Capacuti en el XIII Festival Sudamericano de la Juventud 2016, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile del 01 al 07 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; asimismo la referida **Ley Integra los Programas Educativos Regionales** en una política integral orientada a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional.

Que, la Confederación de Ajedrez de las Americas (CCA), la Federación Nacional Deportiva de Ajedrez Federado de Chile (AJEFECH) y el Instituto Nacional del Deporte de Chile (IND), esta organizando el XIII Festival Sudamericano de la Juventud, que se llevara a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, del 01 al 06 de diciembre del 2016, en los que participaran las federaciones Nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, para lo cual hace llegar las bases para la participación de los deportistas.

Que, mediante Oficio N° 253-2016/ "AMDB" D., la Directora de la Institucion Educativa 43025 – Adelaida Mendoza de Barrios, Prof. Juana C. Valdez Ponce, solicita el apoyo económico para los gastos de pasajes y viaticos para el alumno FRANK RENATO CANAZA CAPACUTI quien ocupo el segundo lugar en el Panamericano Escolar 2016 de Ajedrez realizado en la ciudad de Lima, obteniendo la clasificación para la participación en el XIII Festival Sudamericano de la Juventud 2016, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile del 01 al 07 de diciembre del 2016, adjuntando las bases del campeonato y los logros obtenidos por el estudiante.

Que, según Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, tiene como Principio Fundamental la Promoción y Desarrollo de la Educación Física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional, como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que permite alcanzar su bienestar. Es decir, que el deporte es una actividad física que promueve la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos; y aún mejor si se trata de un menor de 17 años de edad que se encuentran estudiando en la Educación Básica Regular. Por lo que es deber y responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Regional de Moquegua, apoyar dicha actividad deportiva.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua, para los estudiantes que demuestren Alto Rendimiento Académico y Deportivo y representen a la Región Moquegua en Campeonatos Oficiales en el Ámbito Nacional e Internacional.

Que, encontrándose en proceso de implementación la Ordenanza Regional N° 17-2014-CR/GRM., de fecha 29 de diciembre del 2014 y siendo una Obligación del Gobierno Regional Moquegua, Promover e integrar los programas Educativos en la Región, entre ellos los deportivos y apoyar las actividades Deportivas de toda índole entre ellas la del Tenis de Mesa, por lo que corresponde a la Oficina Regional de Administración determinar la Priorización del Gasto, respecto a la solicitud presentada mediante documento de la referencia, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuesto y en aplicación a la Ordenanza Regional N° 017-2014-CR/GRM., de fecha 29 de Diciembre del 2014, Que Resuelve: Aprobar el Fondo Regional de Apoyo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua.





Resolución Administrativa Regional

N° 292-2016-ORA/GR.MOQ

Fecha: 18 de Noviembre del 2016

Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el Marco de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, para el registro de las operaciones financieras del sector público, se considera el uso de la tabla de operaciones, que constituye la matriz para registrar las operaciones de ingresos, gastos y otros de las entidades del estado, debiéndose registrar la solicitud de apoyo según las características y condiciones, con el tipo de operación "**OG**" **GASTO** – Otros Gastos Definitivos (sin Proveedor), entre los que se encuentran comprendidos los gastos bancarios, pagos de sentencias judiciales, subvenciones sociales, subvenciones económicas, cuotas a organismos internacionales, entre otros.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de apoyo económico para el alumno de la Institución Educativa 43025 – Adelaida Mendoza de Barrios, **FRANK RENATO CANAZA CAPACUTI**, quien ocupó el Segundo Puesto en el Campeonato Panamericano Escolar 2016 de Ajedrez, obteniendo la clasificación para la participación en el XIII Festival Sudamericano de la Juventud 2016, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile del 01 al 07 de diciembre del 2016, de acuerdo a las bases del campeonato, gastos para la estadía, pasajes y otros que implique su participación, por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el gasto para la subvención económica del apoyo solicitado, se realice a nombre de la **Sra. FRANCISCA CAPACUTI CHARAJA**, identificada con DNI N° 04744526, madre del estudiante Frank Renato Canaza Capacuti, con Recursos Directamente Recaudados, a través del tipo de operación "**OG**" **GASTO** – Otros gastos definitivos (sin Proveedor) en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF-SP.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION